RESOLUCION REC No 452-25
(11 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 007-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN SALUD COMO APOYO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO CÁRNICO, DESTINADOS A APOYAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESLABÓN DE PROCESAMIENTO DE LA CADENA CÁRNICA PORCINA COMO ESTRATEGIA SOSTENIBLE PARA LA ASOCIACIÓN ASMUDEVICSAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR."

EL RECTOR DE UNIPAZ

En su calidad de representante legal del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ-, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias;

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ-, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a sus necesidades, dio inicio al proceso de convocatoria pública para la celebración del contrato bajo modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa presencial N° 007 de 2025, cuyo objeto es "**"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN SALUD COMO APOYO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO CÁRNICO, DESTINADOS A APOYAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESLABÓN DE PROCESAMIENTO DE LA CADENA CÁRNICA PORCINA COMO ESTRATEGIA SOSTENIBLE PARA LA ASOCIACIÓN ASMUDEVICSAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR"**

2. Que el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES ($53.659.543) IVA INCLUIDO** gravámenes incluidos y los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental o municipal, legalización, honorarios o salarios del personal etc.).

3. Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25000383 expedido el 8 de Agosto de 2025.

4. Que el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos del presente proceso de selección, se publicaron en el Portal Único de Contratación SECOP II a partir del día 21 de agosto de 2025.

5. Que, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso para la presentación de observaciones, se recibieron observaciones respecto al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma del Secop II.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

6. Que el día 29 de agosto de 2025 se expidió y publicó la resolución de apertura del proceso de selección, junto con el respectivo pliego de condiciones definitivo, el cual estuvo acorde con los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

7. Que el valor estimado para el presente proceso de contratación es inferior a (US$125.000), por lo que la presente convocatoria SE LIMITÓ A MIPYMES teniendo en cuenta que durante el plazo establecido para solicitar limitación se presentaron dos (2) solicitudes las cuales cumplieron configurándose los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la entidad limitó la presente convocatoria a Mipymes Territoriales con domicilio en el Distrito de Barrancabermeja

8. Que, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso para la presentación de observaciones, no se recibieron observaciones respecto al pliego de condiciones definitivo.

9. Que el día 3 de septiembre de 2025, a las 12:00 mm., se llevó a cabo el cierre de la convocatoria pública, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones, y tal como consta en el Acta de Cierre respectiva generada por SECOP II, habiendo presentado oferta en el término debido el proponente:

 - CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL identificada con CC 63.271.720 de Bucaramanga.

10. Que, siguiendo el cronograma de actividades, el informe de evaluación fue publicado el día 5 de septiembre de 2025, realizándose el traslado del mismo por un término de tres (03) días hábiles de conformidad con lo señalado en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; en el cual el comité evaluador indico, que el proponente se encuentra habilitado.

11. Que dentro del plazo estimado para la formulación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, no se presentaron observaciones al informe preliminar.

12. Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo ***2.2.1.2.1.2.2.*** del Decreto 1082 de 2015: "(…) *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.* En este orden de ideas y de acuerdo al cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe del Comité evaluador solo queda habilitado un oferente.

13. Que una vez verificada la oferta económica el comité evaluador recomendó la adjudicación al ordenador del gasto y la adjudicación del contrato derivado del presente proceso contractual al único proponente habilitado CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL identificada con CC 63.271.720 de Bucaramanga, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES ($53.659.543) IVA INCLUIDO** El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de un (1) mes *sin exceder de la vigencia fiscal 2025*.

14. Que, por lo anterior, el ordenador del gasto acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador procederá a adjudicar el contrato derivado del proceso de selección mediante subasta inversa N° 007-2025 al proponente: CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL identificada con CC 63.271.720 de Bucaramanga, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

elegibilidad, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES ($53.659.543) IVA INCLUIDO** El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de un (1) mes *sin exceder de la vigencia fiscal 2025*.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 007-2025 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN SALUD COMO APOYO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO CÁRNICO, DESTINADOS A APOYAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL ESLABÓN DE PROCESAMIENTO DE LA CADENA CÁRNICA PORCINA COMO ESTRATEGIA SOSTENIBLE PARA LA ASOCIACIÓN ASMUDEVICSAR EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR"** al proponente CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL identificada con CC 63.271.720 de Bucaramanga, por valor de **co**rrespondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES ($53.659.543) IVA INCLUIDO.** El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de un (1) mes *sin exceder de la vigencia fiscal 2025*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución del contrato se realizará en un plazo de ejecución de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el sindicato, previa aprobación de la garantía única.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro del término de dos (2) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente resolución y que, si así no lo hicieren, la adjudicación quedará sometida a lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993, la presente resolución no es susceptible de recurso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja el 11 de Septiembre de 2025.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
RECTOR

V°B° Abg. Jemnys Beltrán Bacca-Secretaria General

Conceptuó: María F. Ojeda Amado. Apoyo externo.

atencionalciudadano@unipaz.edu.co
Página Web: www.unipaz.edu.co
Teléfono: PBX (607) 611 8210
Redes: @unipaznoticias

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 Gobernación de Santander
Cod. SNIES 2207 Vigilada Min Educación NIT. 800-024-581-3
Centro de Invest. Santa Lucía, km 14 vía Bucaramanga
Barrancabermeja, Santander, Colombia

icontec ISO 9001 SC5544-1 IQNET